

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Nº 079-2025-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS

MAD N° 11699485

# CERTIFICADO

## BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACÉUTICA

La que suscribe, Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

### CERTIFICA:

Que, el Establecimiento Farmacéutico - Oficina Farmacéutica de categoría «Botica», con nombre comercial «BOTICA MIRANFARMA», Registro Único de Contribuyente N° «10806295162», ubicada en «CALLE AFIRMADA EJÉRCITO S/N - CASERÍO EL ARENAL», distrito de JAÉN, provincia de «JAÉN» y departamento de «CAJAMARCA» cumple con las BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACÉUTICA, que comprende las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Buenas Prácticas de Dispensación y Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 554-2022/MINSA y su modificatoria aprobado con Resolución Ministerial N° 810-2024/MINSA, para almacenar, dispensar y expedir al consumidor final productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, tal como consta en el Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° «110-I-2025» de fecha «11/12/2025» en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA, y sus modificatorias.

Se expide el presente Certificado en concordancia a lo dispuesto en los Artículos 33º, 110º y 127º del Decreto Supremo N° 014-2011-SA y sus modificatorias, al haberse Autorizado el Funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico - Oficina Farmacéutica de categoría «BOTICA» en mención, mediante Resolución Directoral N° «161-2025-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID» de fecha «12/12/2025», solicitado con el Expediente N° «11628362», de fecha «25/11/2025».

El presente certificado no exime al establecimiento farmacéutico de su obligación de mantener el cumplimiento permanente de las Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, lo cual se verificará en las acciones de control y vigilancia sanitaria correspondiente.

Jaén, 12 de diciembre del 2025.



VCBM/CLEV/MEVG.  
Folios: 01  
C.c.  
Archivo



[www.risjaen.gob.pe](http://www.risjaen.gob.pe)



Jr. Bolívar N° 1560